



**Convención sobre la eliminación
de todas las formas de discriminación
contra la mujer**

Distr. general
10 de agosto de 2005
Español
Original: inglés

**Comité para la Eliminación de la Discriminación
contra la Mujer**

30º período de sesiones

Acta resumida de la 639ª sesión

Celebrada en la Sede, Nueva York, el miércoles 21 de enero de 2004 a las 10.00 horas

Presidenta: Sra. Açar

Sumario

Examen de los informes presentados por los Estados Partes en virtud del artículo 18 de la Convención (*continuación*)

Quinto informe periódico de Alemania

La presente acta está sujeta a correcciones.

Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo y presentarse en forma de memorando. Además, deberán incorporarse en un ejemplar del acta. Las correcciones deberán enviarse, *dentro del plazo de una semana a contar de la fecha del presente documento*, a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, oficina DC2-750, 2 United Nations Plaza.

Las correcciones que se introduzcan en las actas del presente período de sesiones se publicarán en un solo documento de corrección, poco después de finalizar el período de sesiones.



Se declara abierta la sesión a las 10.10 horas.

Examen de los informes presentados por los Estados Partes en virtud del artículo 18 de la Convención
(continuación)

Quinto informe periódico de Alemania
(CEDAW/C/DEU/5; CEDAW/PSWG/2004/1/
CRP.1/Add.3 y CRP.2/Add.5)

1. Por invitación de la Presidenta, la delegación de Alemania toma asiento como participante en el debate de la Mesa.

2. **La Sra. Riemann-Hanewinckel** (Alemania) celebra la presencia de representantes de organizaciones no gubernamentales alemanas, con las cuales, en su condición de Secretaria Parlamentaria de Estado del Ministerio Federal de Asuntos Familiares, Ancianos, Mujeres y Jóvenes, mantiene un diálogo continuo. En una de esas recientes reuniones le han hecho entrega de sus informes paralelos.

3. Presentando el quinto informe periódico de Alemania (CEDAW/C/DEU/5), dice que todas las medidas del Gobierno federal indicadas en él (párrafo 5.3.1 de la Parte II) ya se han puesto en práctica o se han iniciado y la decisión de continuar con el Plan de Acción se adoptará en el período legislativo en curso. Atendiendo a la Ley Federal de protección contra la violencia, varios Länder han reformado sus leyes para evitar un vacío legal entre la acción policial y las medidas de protección judicial. Sin embargo, las víctimas necesitan claramente un apoyo y un asesoramiento más concretos para enfrentarse a los procedimientos jurídicos, necesidad que también se ha puesto de relieve en el proyecto de salud para las mujeres víctimas de Berlín (SIGNAL), cuyos resultados se han de publicar en breve. En virtud de la Ley orgánica de Alemania, no es al Gobierno federal, sino a los Länder, a quienes corresponde proporcionar vivienda, asesoramiento y servicios de urgencia a las mujeres maltratadas. Aunque el Gobierno federal cumplirá con sus obligaciones, insta a los Länder a proporcionar esos servicios, a pesar de la escasez de fondos, en defensa del derecho a una vida sin violencia.

4. En espera de que se evalúe la situación en que se halla la aplicación de la legislación de 1994 para proteger a los empleados, además de la labor relativa a la definición del hostigamiento sexual y la obtención de pruebas del mismo, queda mucho por hacer para alentar a las mujeres a defender sus derechos ante los tribunales contra los abusos de los empleadores. El Go-

bierno federal tomará en cuenta la evaluación de esa legislación cuando proceda a reformarla, como exige la transposición de las directivas de la Unión Europea en el derecho alemán. Las modificaciones estructurales que constituyen el núcleo del Plan de Acción para combatir la violencia contra la mujer exigen una cooperación más estrecha entre los ministerios federales competentes y entre la Federación y los Länder. Los organismos que dirigen la aplicación del Plan de Acción son el Grupo de Trabajo nacional sobre la trata de mujeres y el Grupo de Trabajo de la Federación y los Länder encargado de combatir la violencia en el hogar contra la mujer.

5. El proyecto de cooperación concebido por los servicios de asesoramiento especializado y la Jefatura de la Policía Criminal Federal por recomendación del Grupo de Trabajo sobre la trata de mujeres se ha puesto en aplicación en muchos Länder y en Europa se considera como una labor de cooperación que logra sus objetivos. En Alemania se ha dado aplicación a la directiva de 2003 de la Unión Europea sobre los permisos de residencia de corta duración otorgados a las víctimas de ese delito, que en breve se ha de adoptar oficialmente, a través de la Ley de Migración y se ha puesto fin a la incierta situación en cuanto al permiso de residencia en que se hallaban las víctimas que testificaban, a quienes hasta el momento sólo se les concedía la suspensión temporal de la expulsión. Ahora pueden permanecer en el país mientras lo requieran los procedimientos jurídicos o administrativos. Si se resuelve que se hallan en peligro como consecuencia de su testimonio se les concede el permiso de residencia. La consolidación de ese permiso de residencia y la intensificación de las medidas de apoyo mejoran la protección y estabilización de las víctimas.

6. La incorporación de una perspectiva de género es el principio rector de las medidas políticas del Gobierno federal y hay proyectos en marcha para ponerla en práctica en todos los departamentos federales. El Centro de Estudios sobre Cuestiones de Género, recientemente creado en Berlín y que el Gobierno federal financiará con carácter permanente, tiene por objetivo contribuir a la incorporación de una perspectiva de género en todos los ámbitos de la sociedad; proporciona asesoramiento, lleva a cabo investigaciones y las coordina, reúne conocimientos especializados y capacita a expertos, todo lo cual atestigua la importancia que el Gobierno federal concede a esta idea a pesar de sus limitados recursos y recortes presupuestarios. La incorporación de

una perspectiva de género ha dado paso a una segunda etapa, más amplia, de una política dual en materia de igualdad, que el Gobierno federal también ha recomendado a la Unión Europea: la incorporación de una perspectiva de género con el objetivo de lograr el cambio estructural a la vez que la política de promoción de la mujer sigue sirviendo para acabar con situaciones discriminatorias concretas en determinadas áreas de las políticas. El primer informe sobre la situación de la igualdad entre los géneros, que pronto se ha de presentar en el Parlamento, abarca las cuestiones básicas de la educación, el empleo, la seguridad social y la participación social y la diferencia entre las vidas de las mujeres y los hombres, centrándose, entre otras cosas, en su situación salarial, que requiere medidas políticas de incorporación de una perspectiva de género en diferentes áreas.

7. Un ejemplo ideal de la estrategia dual del Gobierno federal para la incorporación de una perspectiva de género es la cooperación para el desarrollo que afecta a todos los sectores y que se ha consagrado como requisito obligatorio para todas las organizaciones pertinentes en el principio de igualdad de derechos del recientemente remodelado Ministerio Federal de Cooperación Económica y Desarrollo. El objetivo es tomar en cuenta las necesidades específicas de las mujeres y las niñas mediante proyectos basados en un sistema convenido dentro del marco de la OCDE y el CAD. En 2002 se asignaron 37,4 millones de euros para proyectos de cooperación técnica específicos para la mujer y en el diálogo político con gobiernos asociados, Alemania se asegura de que los derechos de la mujer sean considerados como derechos humanos. Una de las principales preocupaciones de Alemania en la cooperación para el desarrollo es apoyar las campañas informativas contra la mutilación genital femenina, especialmente en el África occidental.

8. El Programa 2010, de reciente creación, implanta una reforma de amplio alcance en la economía, el trabajo, la sanidad, las finanzas y la educación a fin de estimular el mercado de trabajo y modernizar los sistemas sociales alemanes, teniendo especialmente en cuenta a las mujeres y las familias. Por lo que se refiere a las medidas jurídicas para promover el empleo de la mujer, con la fusión de las medidas relativas al desempleo y a la asistencia social en el denominado "subsidio de desempleo II", se están creando centros de trabajo para personas desempleadas difíciles de colocar y que llevan largo tiempo sin trabajo, aun cuando no

les sean aplicables las leyes de promoción del empleo. Esas medidas beneficiarán en particular a las mujeres que se reincorporan al trabajo, a las madres solteras y a las mujeres migrantes. La cobertura del seguro social se amplía ahora a todas las personas que reciben el subsidio de desempleo II. En la evaluación de los nuevos instrumentos del mercado de trabajo que están llevando a cabo los legisladores se incluirán las repercusiones que tienen las reformas en las mujeres.

9. Las autoridades han encargado al instituto de investigación Prognos un análisis de los beneficios económicos que obtienen las empresas al permitir a las mujeres reconciliar la vida familiar y laboral. Están estableciendo una red nacional de alianzas locales para lograr condiciones de trabajo favorables a la familia y a la mujer y se anima a las empresas a llevar a cabo exámenes al efecto. Además, en breve las autoridades presentarán una evaluación inicial de las actividades llevadas a cabo durante los dos años anteriores para dar efecto al Acuerdo para promover la igualdad de oportunidades entre la mujer y el hombre en la industria privada, concertado entre el Gobierno federal y la comunidad empresarial alemana. Una encuesta empresarial de 2002 mostró que alrededor del 23% de todos los empleados trabajaba en una empresa en la cual existía un convenio de empresa o un convenio colectivo y el 11,4% trabajaba en empresas que proporcionaban ofertas con carácter voluntario. Se decidió que ambas partes de la industria adoptarían disposiciones para incorporar en la práctica nacional el acuerdo europeo sobre el teletrabajo.

10. Un estudio de 2003 mostró una clara diferencia entre la mujer y el hombre en cuanto al método para crear empresas. El Organismo nacional para las mujeres que emprenden actividades empresariales, de reciente creación, anima a las mujeres a crear nuevas empresas gracias a medidas especiales de capacitación y utiliza las relaciones públicas para mejorar el clima empresarial en lo que respecta a la mujer. Si continúa la tendencia actual, la tasa de empleo entre las mujeres (que se halla en la actualidad en un 58,5%) alcanzará antes de 2010 el objetivo del 90% establecido en la Estrategia de Lisboa acordada por la Unión Europea.

11. Una nueva legislación ha creado una prestación por el cuidado de los hijos que permitirá a 150.000 niños y a sus padres vivir sin las subvenciones de la asistencia social y los progenitores solteros recibirán una bonificación fiscal de 1.038 euros que sustituye la prestación familiar que había sido criticada por el Tribunal

Constitucional. Alemania, que se halla entre el 30% de los países europeos que más prestaciones económicas conceden a las familias, ocupa sin embargo el último lugar con respecto a las instalaciones de cuidado y educación de los niños. No obstante, tiene la intención de proporcionar servicios de elevada calidad para niños y jóvenes de todas las edades antes de 2010 a través de instituciones locales, organizaciones de voluntarios, cuidadores infantiles o proveedores comerciales. El Gobierno federal ha destinado 4.000 millones de euros para las escuelas de jornada completa. Los fondos obtenidos gracias a economías procedentes de las reformas del mercado de trabajo y la reestructuración de la equiparación de ingresos entre los Länder y el Gobierno federal se utilizarán a partir de 2005 para proporcionar a los municipios y comunidades un monto que aumentará progresivamente hasta 1.500 millones de euros al año; éstos deberán utilizarlos con perspectiva de futuro a fin de aumentar los servicios de atención infantil de alta calidad, especialmente para niños menores de 3 años.

Artículos 1 a 6

12. **La Sra. Gabr** dice que la declaración introductoria ha facilitado información adicional que resulta provechosa y solicita más información sobre las reuniones, tanto pasadas como futuras, de la Secretaria de Estado con organizaciones no gubernamentales; por ejemplo, la forma que adoptaron esas reuniones en el pasado y su contribución al informe que se está examinando. Con respecto a la cuestión de los estereotipos, si bien aplaude las normas y reglamentaciones mencionadas para luchar contra ese tipo de tendencia, también es necesario trabajar con los medios de comunicación, que a menudo distorsionan la imagen de la mujer, los niños y los jóvenes. Pregunta si las autoridades tienen prevista esta actuación y si se plantean la posibilidad de hacer frente a ese problema a través del sistema educativo. Puesto que las respuestas escritas con respecto a las mujeres migrantes han sido inadecuadas, le gustaría conocer la opinión de la delegación con respecto a la integración de esas mujeres como participantes plenas en la sociedad alemana en relación con sus creencias, tradiciones y demás.

13. **La Sra. Tavares da Silva** respalda las observaciones formuladas por la oradora anterior acerca de los estereotipos y se opone a la aceptación inconsciente de la función estereotipada de la mujer que pone de manifiesto la afirmación de que el Gobierno federal promueve la función de la mujer en el servicio público

atendiendo a sus necesidades especiales en materia de empleo a jornada parcial. Las autoridades obviamente siguen considerando que el cuidado de la familia es una obligación específica de la mujer, cuando debería ser compartido con el hombre. Aunque se ha dicho mucho sobre las medidas jurídicas, políticas y de otro tipo adoptadas en favor de las víctimas de malos tratos en el Plan de Acción, desearía saber qué tipo de ayuda reciben.

14. **El Sr. Flinterman** dice que tanto el quinto informe periódico como las respuestas de la delegación a la lista de cuestiones parecen indicar cierta confusión con respecto al verdadero significado del artículo 4 de la Convención relativo a las medidas especiales de carácter temporal. Se pregunta cuáles de las diferentes medidas indicadas deben ser consideradas temporales y cuáles cesarán cuando se haya logrado la igualdad. Observando que Alemania ha ratificado el Protocolo Facultativo de la Convención que se refiere a los procedimientos para presentar reclamaciones, dice que es importante que los juristas alemanes conozcan los derechos recogidos en la Convención y, por ello, le ha decepcionado la respuesta general dada por la delegación a las recomendaciones que formuló el Comité tras examinar el cuarto informe de Alemania. Se pregunta si los cursos de capacitación mencionados incluyen los procedimientos establecidos en el Protocolo Facultativo y si se insta a los juristas a seguir esos cursos.

15. **La Sra. Ferrer-Gómez** dice que agradecería recibir más información sobre la legislación prevista para luchar contra la violencia en general y la violencia dirigida contra las mujeres, especialmente las extranjeras, en particular. El Comité también agradecería más información sobre las medidas para reducir la explotación de las mujeres en la publicidad y los medios de comunicación, sobre la violencia ejercida contra la mujer en general y sobre las medidas que se están adoptando para luchar contra las actitudes estereotipadas en relación con los grupos minoritarios y de migrantes.

16. **La Sra. Šimonović** pregunta si el quinto informe de Alemania ha sido oficialmente aprobado por el Gobierno. La delegación debería indicar si la Convención es directamente aplicable en Alemania y si se ha producido algún caso en que haya sido invocada. Como muy pocas de las estadísticas dadas en el informe están desglosadas por sexo y origen étnico, al Comité le resulta difícil determinar la situación de las mujeres extranjeras y de la población romaní en particular. Por

ello, el Comité agradecería que Alemania incluyese estadísticas así desglosadas en su próximo informe.

17. **La Sra. Khan** pregunta qué planes tiene Alemania para incluir la perspectiva de género en la elaboración de presupuestos a fin de salvar las diferencias socioeconómicas que existen entre el hombre y la mujer y recomienda que se realicen estudios sobre la asignación de recursos no discriminatoria. Se debe incluir la perspectiva de género en la elaboración de presupuestos en las diferentes áreas de la economía, especialmente el mercado de trabajo. Se ha de felicitar a Alemania por ser el único país desarrollado que ha incluido la Convención en sus políticas de cooperación para el desarrollo y espera que otros países sigan su ejemplo.

18. **La Sra. Riemann-Hanewinkel** (Alemania) dice que Alemania ha tratado con todas sus fuerzas de adoptar un enfoque menos conservador en la aplicación de la Convención. Por ejemplo, ha implantado nueva legislación por lo que se refiere a la licencia para atención de los hijos y ha luchado por cambiar las actitudes estereotipadas con respecto a la función del hombre y la mujer dentro de la familia. Hasta hace pocos años, Alemania había tendido a percibir que la función de la mujer se limitaba a la esfera doméstica y que era necesario redoblar esfuerzos para modificar esa percepción. A este respecto, la función de la mujer en Alemania occidental difiere de la de la mujer en Alemania oriental, que tradicionalmente ha sido más activa en el lugar de trabajo. Sin embargo, el principal problema son las actitudes estereotipadas de los hombres. El Gobierno está tratando de resolver este problema mediante la promoción de alianzas al nivel local en un intento por dejar claro que esas actitudes son inaceptables. Con respecto al procedimiento de preparación del quinto informe de Alemania, dice que no se puede considerar que haya sido oficialmente aprobado por el Gobierno. Sin embargo, será examinado por todos los partidos políticos del Parlamento y el Gobierno incluirá las recomendaciones que éstos hagan en el siguiente informe periódico.

19. **La Sra. Augstein** (Alemania) señala que el Gobierno de su país se plantea el trabajo con las organizaciones no gubernamentales de un modo multifacético: colaboración con determinados grupos sobre cuestiones concretas, financiación de campañas y apoyo a redes nacionales. A su vez, el apoyo y la participación de esas organizaciones da fuerza a las demandas del Gobierno y promueve el proceso legislativo. Por ejemplo, se ha consultado a las organizaciones no gubernamentales para formular el proyecto de legislación sobre la

violencia contra la mujer, con lo cual se ha mejorado el texto. Si bien las organizaciones no gubernamentales no han tomado parte en la preparación del propio informe, se ha incluido por supuesto información que han proporcionado éstas, puesto que el Gobierno mantiene un diálogo constante con ellas sobre cuestiones conexas.

20. Con respecto a los prejuicios y los estereotipos en los medios de comunicación y en la publicidad, indica que, puesto que Alemania cree en la libertad de prensa, la capacidad del Gobierno para influir directamente es limitada, salvo en el ámbito de las disposiciones penales. Sin embargo, esas actitudes y prácticas son inaceptables y el Gobierno exige a los anunciantes que retiren los anuncios ofensivos. Además, es especialmente importante formar a los jóvenes para que sean críticos con la publicidad y el Gobierno concede a esta tarea gran prioridad.

21. El Gobierno ha llevado a cabo estudios para averiguar por qué razón los padres tienden a no tomar una licencia para atención de los hijos y parece ser que las actitudes tradicionales son el factor clave. Muchos hombres temen perder ingresos o que de algún modo sus empleadores no lo vean bien. El Gobierno desea animar a los hombres a tomar ese tipo de licencia y persuadir a los empleadores de que es una práctica positiva. Con respecto al apoyo a las víctimas de la violencia, señala que las víctimas tienen derecho a una amplia gama de servicios de apoyo, financiados por los Länder y los municipios. Por último, está de acuerdo en que hay una cierta confusión en cuanto al significado del artículo 4 de la Convención. Alemania no cuenta con medidas especiales de carácter temporal para un período de tiempo establecido. Determinadas actividades e instituciones sí que resultan a veces superfluas, quizás debido a la falta de fondos, pero no siempre es posible decir cuándo. Además, la legislación alemana nunca va dirigida específicamente a las mujeres, sino a los hombres y las mujeres.

22. La capacitación que se proporciona a la judicatura no se ocupa específicamente de la Convención, pero ésta está incluida como parte de la capacitación jurídica general. El Gobierno promoverá la creación de esos cursos de capacitación, que son responsabilidad de los municipios. La oradora tendrá mucho gusto en examinar la cuestión a su regreso a Alemania y recomendará esos cursos si es necesario. No puede confirmar ni desmentir que la violencia contra la mujer esté aumentando, ya que no se dispone de datos comparables.

El Gobierno está llevando a cabo un estudio sobre la amplitud del problema y está tratando de informarse de cómo afrontan el problema otros países europeos. Tal vez sea posible establecer un teléfono de emergencia para ayudar a las víctimas, pero Alemania es un país tan grande que será una empresa de envergadura. Sin embargo, las mujeres víctimas pueden solicitar protección y compensaciones. Se capacita al respecto a los agentes de policía y los datos sobre la cantidad de intervenciones de la policía indican la amplitud del problema. También se ha modificado la legislación a fin de permitir a las mujeres extranjeras que se han separado de sus maridos debido a la violencia solicitar su propio permiso de residencia.

23. La Convención no es directamente aplicable en Alemania, pero se ha incorporado en la práctica jurídica. Hasta la fecha no se ha presentado ninguna reclamación en virtud de la Convención, pero sin duda se dará el caso en el futuro. Por último, y con respecto a la incorporación de una perspectiva de género en la elaboración de presupuestos, señala que si bien se está realizando un estudio, Alemania está aún dando sus primeros pasos en esa área. La estrategia que se prefiere es centrarse en la incorporación de una perspectiva de género en la elaboración del presupuesto general del Gobierno y no extenderla a las empresas y la economía en general. Sin embargo, todavía no se ha adoptado ninguna decisión y el Gobierno está examinando la experiencia de otros países europeos al respecto. Su prioridad es estudiar cómo introducir presupuestos especiales dentro de todos los ministerios, ya que eso garantizaría la participación de todos ellos, en vez de dejar la cuestión de la incorporación de una perspectiva de género en la elaboración de presupuestos a unos pocos ministerios concretos.

24. **La Sra. Augstein** (Alemania), en respuesta a las preguntas sobre el empleo de las mujeres a jornada parcial, dice que las expectativas de las mujeres en el este y el oeste del país son muy diferentes. Estudios realizados por la Oficina Federal de Estadística en el marco del microcenso y un estudio reciente a gran escala sobre los motivos de los hombres y las mujeres para buscar empleos a jornada parcial revelan que la abrumadora mayoría, casi el 75%, de las mujeres en el oeste dicen que el empleo a jornada parcial les ayuda a conciliar la vida laboral con las obligaciones familiares; más del 50% de las mujeres del este dicen que buscan trabajo a jornada parcial porque no los encuentran a jornada completa. La gran mayoría de las madres

trabajadoras con empleos a jornada parcial están bastante satisfechas con su trabajo; de hecho, están más satisfechas que las madres que no tienen ningún trabajo o que las que están trabajando a jornada completa.

25. En cuanto a las medidas para acabar con los estereotipos en el mercado de trabajo, dice que existe un proyecto piloto titulado “Actuar en colaboración”, transformado ahora en permanente, que va dirigido a los becarios jóvenes y sus formadores en las empresas. Su finalidad es que los jóvenes de ambos sexos sean conscientes del hostigamiento sexual en el trabajo y prevean la cuestión de cómo conciliar la vida laboral y familiar. Con respecto a la situación de las mujeres migrantes, señala que hasta ahora los resultados de los estudios no han sido muy reveladores. El Gobierno encargó dos estudios y los resultados se recibieron justo antes de que la delegación saliera para Nueva York. Sin embargo, una evaluación muy preliminar de esos resultados indica que las jóvenes que emigran a Alemania encuentran barreras en la educación; las propias mujeres no sienten que se hallan en desventaja o que se las discrimina o que la causa de sus problemas en la escuela sean las barreras sociales.

26. La barrera educativa se considera resultado de sus propias limitaciones y ese hecho sigue siendo para ellas un problema que se traslada a su vida laboral. Por lo que se refiere a la situación de las mujeres migrantes en el mercado de trabajo, conforme al principio rector de la reforma, una de las prioridades del Servicio Federal de Empleo es aumentar la integración de los hombres y las mujeres migrantes. El Gobierno ha puesto en práctica instrumentos adicionales de promoción dirigidos a estos grupos de personas en distritos en los que hay un elevado nivel de desempleo entre los trabajadores migrantes. La legislación por la que se reforma el mercado de trabajo también tendrá repercusiones muy positivas sobre la situación de las mujeres migrantes. En virtud de ella, habrá gestores que se ocupen de las personas con muchas dificultades de colocación, se analizarán los obstáculos con los que se encuentran habida cuenta de su formación y su procedencia y se encontrarán soluciones. Las ofertas de los centros de trabajo van desde el ofrecimiento de un puesto de trabajo a la formación en el idioma y la capacitación adicional.

27. Un informe del Gobierno federal sobre la migración recientemente publicado proporciona información adicional sobre la entrada de mujeres migrantes en Alemania. Los resultados muestran que el índice de entrada de mujeres permanece constante en compara-

ción con el de los hombres, pero que la proporción de mujeres es inferior a la de hombres tanto en cuanto a la entrada como a la salida. El 40% de las entradas corresponden a mujeres mientras que el 37% de las salidas corresponden también a mujeres. Por primera vez, el Gobierno federal ha intentado desglosar las entradas y salidas por sexos. El primer informe del Gobierno federal sobre la igualdad entre los géneros también pondrá de relieve la diferente situación de las mujeres y los hombres migrantes en Alemania. Además, su Ministerio tiene la intención de hacer lo mismo en otras áreas, reuniendo información sistemáticamente y desglosándola por sexos.

28. **La Sra. Rogall-Grothe** (Alemania), en respuesta a una pregunta sobre la escasez de datos estadísticos acerca de la discriminación contra las minorías, en particular los sintis y romaníes, dice que la legislación de Alemania no diferencia entre grupos étnicos. Todos gozan de la misma protección con arreglo a la ley. Los sintis y los romaníes están especialmente protegidos por diferentes acuerdos del Consejo de Europa, en particular la Carta Europea de los Idiomas Minoritarios Regionales. Además, el Gobierno federal ha adoptado una serie de medidas para alentar a la población a superar las actitudes discriminatorias.

29. La Alianza contra el racismo y en favor de la tolerancia es una iniciativa muy amplia que engloba a todos los grupos de la sociedad, cuyo objetivo es superar los prejuicios. Además, se está haciendo más al respecto en las escuelas, como por ejemplo capacitar a los profesores sobre cómo concienciar a los niños y jóvenes acerca de la necesidad de proteger a las minorías y evitar los prejuicios. El Gobierno federal también está proporcionando financiación al Consejo Central de los Sinti y Rom alemanes y se ha creado un centro cultural entre cuyas actividades se halla la lucha contra la discriminación y la eliminación de los prejuicios. En Alemania hay muchas reservas con respecto a la reunión de información estadística desglosada sobre grupos étnicos específicos, dado lo delicada que resulta esta cuestión por razones históricas.

30. **La Sra. González** dice que, si bien se felicita de que Alemania haya adoptado un Plan de Acción para combatir la violencia contra la mujer, no entiende por qué razón un país tan avanzado no tiene un sistema para reunir información sobre la proporción de la violencia contra la mujer, tanto en el hogar como en las zonas urbanas y rurales. Ese sistema permitiría a todo el mundo, incluido el Comité, saber por ejemplo si las

mujeres mayores, las mujeres jóvenes o las niñas sufren violencia. Se pregunta si la falta de esa información no significa que no se ha concedido la suficiente importancia a combatir la violencia contra la mujer.

31. El Comité tiene información que indica que está aumentando la violencia contra la mujer, en particular la violencia en el hogar. Así pues, ocurre una de estas dos cosas: o bien las mujeres no están adecuadamente informadas sobre sus derechos al respecto o no se considera importante que las comisarias de policía lleven un registro de esas denuncias. La delegación debería explicar cómo está funcionando el plan de protección. En la presentación oral se ha dicho al Comité que Alemania no cuenta con un sistema de alerta temprana o una línea de emergencia y sin embargo en países mucho menos desarrollados existen sistemas de ese tipo y funcionan bien.

32. **La Sra. Coker-Appiah** valora la lucha emprendida por el Gobierno de Alemania contra la penosa cuestión de la trata de mujeres y menores con fines de prostitución, así como las diferentes medidas que se han puesto en práctica para ayudar a las víctimas de esa trata y procesar a los traficantes. Entre las medidas adoptadas está la concesión de un permiso temporal para permanecer en el país a las víctimas que cooperen con las autoridades mientras se llevan a cabo los procedimientos judiciales o administrativos. Se pregunta cuál es la situación de las víctimas durante ese tiempo, en particular si se les conceden permisos de trabajo para que puedan salir adelante. En caso contrario, ¿conceden las autoridades algún tipo de apoyo económico dentro de las medidas especiales?

33. **La Sra. Manalo**, en referencia al artículo 6, señala que el informe se centra únicamente en la industria del sexo. Desea informarse sobre la situación de las migrantes que son trabajadoras domésticas en hogares de diplomáticos en Alemania. Según se dice, algunas han sido obligadas a trabajar en una situación similar a la esclavitud o la explotación sexual, ejerciendo el diplomático una potestad exclusiva sobre la situación residencial y el empleo de la trabajadora doméstica indefensa, lo cual está muy alejado de una relación laboral normal. A este respecto, remite a la delegación a la definición de la trata de personas en virtud del Protocolo de Palermo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños.

34. Observando que por primera vez Alemania ha creado un concepto global y exhaustivo de lucha contra

la violencia contra la mujer, se pregunta cómo se aplica a las migrantes que son explotadas como trabajadoras domésticas, en particular las que se hallan al servicio de diplomáticos. En el examen del informe anterior de Alemania la oradora planteó la cuestión del denominado sistema “au pair”, en particular la acusación de que muchas embajadas alemanas proporcionan visas “au pair” cuando en realidad, con el pretexto de un intercambio cultural, el sistema quebranta los criterios establecidos por el Gobierno de origen y la legislación de Alemania sobre inmigración. En el quinto informe periódico no ha habido respuesta a sus preguntas y en la presente reunión agradecería recibir una respuesta oral acerca de esa situación.

35. **La Sra. Shin** recalca la importancia de que, la sociedad civil participe en la promoción de la igualdad entre los géneros en las fases de aplicación, desarrollo de políticas y evaluación. Por lo que se refiere al artículo 5, se pregunta si el “cambio de modelo” que se menciona en el informe con respecto a la lucha contra la violencia contra la mujer significa que el centro de atención ahora no está sólo en las mujeres sino también en el comportamiento de los hombres y los niños. Puesto que la atención ha pasado a los agresores, la delegación debería indicar cualquier cambio que se haya producido en la percepción masculina de la violencia contra la mujer y si los hombres o los niños analizan la cuestión. El Comité desea saber si el Gobierno tiene un plan sistemático para cambiar la percepción masculina de la violencia contra la mujer mediante campañas de sensibilización amplias en todo el país.

36. Se pregunta cuál es la situación jurídica de las mujeres migrantes que llegaron a Alemania como esposas de alemanes. Puesto que existe un requisito de dos años de convivencia antes de alcanzar el derecho propio a permanecer en Alemania, desearía recibir información sobre lo que ocurre si una esposa extranjera se separa o se divorcia de su marido a causa de la violencia en el hogar y también qué legislación se aplica en caso de abuso sexual de los hijos.

37. **La Sra. Morvai** solicita información sobre la prostitución en Alemania, en particular sobre el número de prostitutas y sus países de origen, las tendencias actuales de la prostitución y sus características sociológicas. Se pregunta si el Gobierno ha intentado dirigirse contra la demanda de la prostitución, es decir, contra los clientes, o si considera la prostitución como una forma de trabajo. La delegación debería proporcionar información acerca de cualquier estudio realizado

sobre las realidades de la prostitución y su relación con la violencia contra la mujer. La Convención exige a los Estados partes adoptar una estrategia amplia contra la trata y la prostitución. El Comité desea saber cuál es la estrategia del Gobierno al respecto y si cuenta con programas para evitar que las mujeres caigan en la prostitución en el marco de los programas generales de ayuda en materia de cuestiones de género en los países en desarrollo.

38. La delegación debería indicar si existen programas de rehabilitación para ayudar a las mujeres a salir de la prostitución y si el Gobierno ha llevado a cabo algún estudio sobre la relación entre la prostitución y la trata. Observando que el Comité considera que la reglamentación de los prostíbulos es incompatible con la Convención, desea conocer la postura de Alemania sobre esta cuestión. Conforme a la Convención, se debe penalizar el proxenetismo. Sin embargo, según el informe, las prostitutas reciben un salario de algún tipo de empleador. El Estado informante debería explicar quiénes son exactamente estos empleadores.

39. **La Sra. Achmad** felicita a la delegación de Alemania por su informe, que es oportuno y progresista, así como por la legislación, las políticas, los planes y los programas que ha expuesto sucintamente, todos ellos progresistas. Recalca, sin embargo, la falta de datos exhaustivos sobre las trabajadoras migrantes y las solicitantes de asilo. Reconociendo que proporcionar información desglosada por origen étnico, sexo, edad y estado civil constituye una empresa delicada, dice que, no obstante, el desglose de la información es fundamental. Le gustaría saber si el Centro de competencia en política de igualdad de oportunidades en la sociedad del trabajo y los servicios del siglo XXI y el informe federal sobre la situación de las mujeres y los hombres en cuanto al empleo y la renta presentado en el Parlamento se ocupan de las trabajadoras migrantes y las solicitantes de asilo. Por último, pregunta si el Gobierno de Alemania se planteará instar a las organizaciones alemanas que proporcionan asistencia técnica a los países en desarrollo a que ayuden a esos países a aplicar la Convención, en particular con respecto a las trabajadoras migrantes.

40. **La Sra. Riemann-Hanewinkel** (Alemania) dice que, si bien el Gobierno de su país ha avanzado mucho en la lucha contra la violencia contra la mujer y los niños, el tema ha sido tabú durante muchos decenios tanto en Alemania oriental como occidental. En Alemania occidental, los ciudadanos se aferran al estereo-

tipo de que en las buenas familias conservadoras no puede haber ningún tipo de violencia en el hogar. Los ciudadanos de la antigua República Democrática Alemana, por su parte, también están apegados a la idea estereotipada de que en las buenas familias socialistas no puede haber ninguna violencia. Sin embargo, desde 1997 ha aumentado la conciencia sobre la realidad de la violencia en el hogar, en parte gracias a la labor de los dos grupos de trabajo interministeriales mencionados en el informe. No obstante, está claro que el Gobierno de Alemania no ha hecho lo suficiente para romper el tabú que supone hablar sobre la violencia contra la mujer, que sigue siendo un tema delicado.

41. Tras acalorados debates la imposibilidad de lograr una decisión por mayoría en el Parlamento, sobre si la violación marital constituye un delito, muestra hasta qué punto se guarda silencio sobre la violencia masculina contra la mujer. Son necesarias más medidas para ajustar la legislación a la realidad de esa violencia. Por último, si bien hay hombres jóvenes y de mediana edad que han puesto en marcha iniciativas de autoayuda, se pueden hacer más esfuerzos para instar a los hombres a aceptar responsabilidades por sus acciones. El Gobierno en concreto puede hacer más para afrontar el problema y sensibilizar al respecto en todos los niveles del Estado y de la sociedad.

42. **La Sra. Augstein** (Alemania) dice que desde 1975 ha aumentado la conciencia de la violencia contra la mujer gracias a las Naciones Unidas, que declararon ese año como Año Internacional de la Mujer. Entiende por qué a algunas personas les puede extrañar que un país como el suyo carezca de una información exhaustiva sobre la violencia contra la mujer. Hasta hace poco este tema había sido relegado al movimiento feminista. Aunque se ha reunido información sobre las víctimas de la violencia en el hogar que solicitaron ayuda en casas de acogida para mujeres maltratadas, no se dispone de estadísticas sobre otras víctimas. La legislación federal para proteger contra la violencia está contribuyendo a cambiar esa situación. Desde su aprobación en enero de 2002, también se ha reunido información sobre las mujeres que han incoado procedimientos contra los agresores. Esas mujeres suelen estar mejor informadas y tener más medios económicos que las mujeres maltratadas de las casas de acogida, quienes a menudo no ven ninguna escapatoria a las situaciones de violencia familiar.

43. El poder legislativo, el poder judicial y la policía son cada vez más conscientes de que la violencia con-

tra la mujer se da en todas las capas de la sociedad. Mientras que antes de la aprobación de la nueva legislación los casos de violencia de este tipo entraban dentro de la categoría de “disputas familiares”, a partir de ésta el concepto de “violencia en el hogar” se ha incluido en los registros de la policía, que ésta debe entregar al Gobierno. Señala que el Gobierno de su país cuenta con un buen programa de teléfonos de emergencia para mujeres maltratadas, aunque no siempre está plenamente financiado. Una de las dificultades para reunir información sobre la violencia contra la mujer es encontrar una definición común de esa violencia, que incluya la violencia psicológica y emocional. También es difícil cuantificar el índice de restricciones a la movilidad de las mujeres o la negativa de los hombres a dar dinero a sus esposas. Aunque la Unión Europea está trabajando en una definición de la violencia contra la mujer de aceptación general, aún falta mucho para que la encuentre.

44. Reunir información sobre las víctimas de la trata de seres humanos es complicado porque muchos extranjeros ilegales no acuden a la policía por miedo a ser deportados, una situación que el Gobierno de su país está tratando de solucionar. De hecho, la Ley de extranjería se ocupa de las víctimas de la trata de seres humanos, a quienes se da un mínimo de cuatro semanas antes de deportarlas. Durante ese período se hace todo lo posible por contactar con los servicios de orientación de sus países de origen, a fin de que no vuelvan a caer en las manos de los traficantes, y por prepararlas para su partida. Si aceptan testificar contra los traficantes se les permite permanecer el tiempo necesario para procesar a éstos, hasta un máximo de cuatro años. La Ley de prestaciones para los solicitantes de asilo otorga permisos temporales de residencia a las víctimas de la trata de seres humanos si temen encontrarse en peligro al regresar. A ese respecto, la oradora espera que se promulgue el proyecto de legislación sobre la migración, que concederá a esas víctimas derechos relacionados con la residencia mucho más generosos, como la seguridad social.

45. La trata de seres humanos también está vinculada a las prácticas de trabajo en condiciones de esclavitud. Si bien por ahora no hay cifras del trabajo forzado, una modificación del Código Penal cambiará esa situación. Con respecto al problema de las migrantes que trabajan en misiones diplomáticas, si bien los diplomáticos siguen gozando de inmunidad, a través de los cauces diplomáticos se ha hecho todo lo posible para garantizar

prácticas justas de trabajo. Además, las migrantes víctimas de explotación pueden solicitar protección al amparo de la legislación alemana. Se han puesto en marcha varias campañas de sensibilización pública para superar los estereotipos asociados a los sexos; entre ellas, unos carteles que mostraban a hombres comunes hostigando sexualmente en el lugar de trabajo, el hogar y en público, que sirvieron de llamada de atención para mucha gente. También se han desplegado esfuerzos para organizar reuniones con chicos y chicas a fin de analizar los modelos estereotipados, aunque los chicos son reacios a participar en esos grupos y hay dificultades para encontrar supervisores capacitados.

46. La Ley de extranjería exige a las víctimas de abusos en el hogar de la disposición conforme a la cual las personas de nacionalidad extranjera casadas con ciudadanos alemanes reciben permisos de residencia sólo tras dos años de matrimonio. En los casos de violencia en el hogar a las mujeres se les concede inmediatamente el permiso. Se han realizado varios estudios sobre las razones por las cuales las mujeres se hacen prostitutas, la situación de éstas y los clientes, con miras a evitar que practiquen el sexo sin protección y propaguen enfermedades de transmisión sexual. Se ha hecho otro estudio sobre el turismo sexual y la explotación sexual de los niños, en contra de la cual se ha puesto en marcha una amplia campaña de sensibilización pública. Aunque no se cuenta con cifras exactas sobre las prostitutas, se calcula que son unas 200.000 en Alemania, frente a 3.000 en Suecia.

47. Hay 1.500 casos conocidos de víctimas de trata de seres humanos al año. La Ley para mejorar la situación jurídica y social de las prostitutas está más cercana a la legislación de los Países Bajos que a la de Suecia, que está orientada a castigar a los clientes. Evita describir la prostitución como inmoral e inaceptable ante la ley, lo cual suele marginar aún más y exacerbar la explotación de las prostitutas, mientras que su objetivo es proporcionarles amparo legal. En el Parlamento, algunos sostuvieron que la prostitución debería considerarse como un trabajo cualquiera; otros se mostraron partidarios de mejorar la situación de las prostitutas, pero no la de los propietarios de prostíbulos; y otros pidieron una prohibición absoluta. Está previsto revisar la Ley en 2005, cuando se haya reunido información para juzgar si ha mejorado la situación de las prostitutas. Por último, en virtud de la Ley de reforma de la promoción de la capacitación se ofrece a las prostitutas la posibilidad de retirarse del oficio mediante programas de nueva capacita-

ción. Finalmente, se creó el Centro de promoción de la competencia de la mujer como dependencia coordinadora para dirigir a los organismos públicos en los ámbitos de la defensa, la economía, el trabajo, el transporte y la migración, entre otros, hacia las fuentes apropiadas de información y asesorarles sobre cómo llevar a cabo análisis con una perspectiva de género y cómo aplicarlos adecuadamente. El Centro tiene un excelente sitio en la Web que constituye una importante fuente de información sobre cuestiones relacionadas con el género para los ministerios del Gobierno.

48. **La Sra. Gaspard**, felicitando a la delegación de Alemania por haber superado el objetivo de un 30% de mujeres representantes en el Bundestag, dice que en el próximo informe periódico se debería incluir información sobre la representación de las mujeres en el Bundesrat, desglosada por Länder y municipios. Observa con interés la importancia de los comités municipales para lograr la igualdad de oportunidades entre el hombre y la mujer, puesto que la igualdad se debe forjar al nivel de las comunidades locales. Agradecería recibir información sobre si el Gobierno federal ha implantado una perspectiva de género en las políticas locales. Con respecto al artículo 7 de la Convención, observa que, según el informe, el 21,4% de los órganos federales no cuenta con mujeres representantes y desearía saber de qué órganos en concreto se trata. Por último, y en relación con el artículo 8, observa que sólo el 7% de los embajadores de Alemania son mujeres y pregunta qué frena la participación de las mujeres en la diplomacia y qué medidas concretas está tomando el Gobierno para cambiar esta situación.

Se levanta la sesión a las 13.05 horas.